



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ Primera Asamblea del 2023

Siendo las 10:00 horas del día 24 de febrero de 2023, en el Salón Verde del Edificio de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, se reunieron en Sesión ordinaria los integrantes del **Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo del Municipio de Villa de Álvarez** con la finalidad de llevar a cabo la presentación y aprobación de diversos puntos de importancia para el desarrollo del municipio.

La sesión estuvo encabezada por la Presidenta Municipal, quien preside el Comité Municipal de Villa de Álvarez, la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade; el representante de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración el Lic. Luis Eleazar Chávez Cárdenas; el Coordinador General del COPLADEMUN, el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, la Secretaria Técnica, la Lic. Verónica Quintero Guerrero; el Representante del Consejo de Participación Social en el Estado, el Lic. Fernando Briceño Rodríguez; el Regidor Presidente de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social del H. Cabildo, Lic. Sergio Rodríguez Ceja; El Secretario del H. Ayuntamiento el C.P. Alfredo Chávez González y el Síndico Municipal C. J. Santos Dolores Villalvazo.

Punto 1.- Se procedió al registro de asistentes en las listas que se anexan a esta acta.

Punto 2.- El Coordinador General del COPLADEMUN, Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz agradeció la presencia a los asistentes, y mencionó que para esta sesión se convocaron a 56 integrantes encontrándose presentes 42 de ellos lo que representa más del 50 por ciento del total, consecuentemente existió quórum legal para su realización.

Punto 3.- La sesión quedó formalmente instalada a las 10:25 horas por la Presidenta del COPLADEMUN, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, agradeciendo la presencia de los integrantes del referido Comité.

Punto 4.- El Coordinador General del COPLADEMUN, Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, dió lectura al Orden del Día, misma que aprobada por unanimidad de los presentes. Aa continuación se indican los puntos como quedo aprobada:

1. Lista de Asistentes.
2. Declaratoria del Quórum Legal
3. Instalación de la sesión.
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Objetivo de la sesión.
6. Aprobación del Reglamento Interno del COPLADEMUN Villa de Álvarez
7. Aprobación del Cierre de Ejercicio del Programa Operativo Anual 2022.
8. Aprobación del Programa Operativo Anual 2023.
9. Acuerdos. Calendario de Sesiones Ordinarias COPLADEMUN 2023.
10. Clausura de la Sesión.



Punto 5.- Intervino el Coordinador del COPLADEMUN, Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, quien dijo que el objetivo de esta sesión fue presentar los siguientes tres puntos para aprobación:

1. Reglamento Interno del COPLADEMUN Villa de Álvarez.
2. Cierre de Ejercicio del Programa Operativo Anual 2022.
3. Programa Operativo Anual Ejercicio Fiscal 2023

Punto 6.- Continuó mencionando el Coordinador del COPLADEMUN que, a la fecha, este Comité Municipal ha estado funcionando con fundamento en la Ley de Planeación Democrática del Estado de Colima, pero que no se tiene un Reglamento Interno, por lo que el día de hoy presentamos ante ustedes la Propuesta de Reglamento para su aprobación, dando lectura al documento, que a la letra dice:

PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, (COPLADEMUN) DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO ÚNICO**

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés público y tiene por objeto determinar la integración, organización y funcionamiento del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal de Villa de Álvarez, Colima; así como promover y fomentar la participación de los sectores público, social y privado en la planeación de su crecimiento y desarrollo. Tiene como sustento el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, en la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima y en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

ASESOR TÉCNICO. - El Representante del Gobierno Federal, convocado por el presidente.

AYUNTAMIENTO. - El H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Colima.

COMISIÓN. - Comisión Permanente del COPLADEMUN

COMISIONES. - Son los grupos de trabajo creados para la realización de proyectos o programas específicos a consideración de los integrantes del Pleno.

COORDINADOR MUNICIPAL. - El Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

COPLADEMUN. - Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal de Villa de Álvarez, Colima.

LEY. - A la Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima o su equivalente.

PLAN. - El Plan Municipal de Desarrollo.

PLENO. - Asamblea Plenaria del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal de Villa de Álvarez, Colima.

PRESIDENTE MUNICIPAL. - Al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

PRESIDENTE. - El Presidente del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal.

SECRETARIO TÉCNICO MUNICIPAL. - Funcionario municipal designado por el Presidente del COPLADEMUN.

SECRETARIO TÉCNICO. - El Representante del Gobierno del Estado

SOCIEDAD CIVIL. - El Representante del Consejo de Participación Social.

SESIONES. - A las SESIONES del Pleno del Comité.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL COPLADEMUN**



CAPÍTULO I DE LA INTEGRACIÓN DEL COPLADEMUN

Artículo 3.- Para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones, las partes convienen en que el **COPLADEMUN** se integre de la siguiente manera:

- I.- Un **Presidente**, que será el **Presidente Municipal**.
- II.- Un **Coordinador Municipal**, que será el director de Planeación y Programas de Gestión de recursos, quien se encargará de coordinar las actividades que el **COPLADEMUN** lleve a cabo.
- III.- Un **Secretario de técnico Municipal**, que será un funcionario municipal.
- IV.- Un **Secretario Técnico**, que será un representante de la Administración Pública Estatal, que se desempeñe como **Secretario de Planeación, Finanzas y Administración**, y cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio.
- V.- Un **Asesor Técnico**, que será un representante de la Administración Pública Federal, que se desempeñe como **Delegado(a) de la Secretaría de Bienestar** y cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del municipio.
- VI.- El **Diputado local** que represente al municipio.
- VII.- El **Regidor Presidente de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social** del H. Ayuntamiento.
- VIII.- Representantes de las **delegaciones federales** que tengan que ver con el desarrollo socioeconómico del municipio.
- IX.- Representantes de las **secretarías e institutos del gobierno estatal** que tengan que ver con el desarrollo socioeconómico del municipio.
- X.- Un Representante de la **sociedad civil**, que será designado por el Consejo de Participación Social.
- XI.- Los representantes de las **organizaciones de los sectores social y privado** del municipio, que para tal efecto se inviten.
- XII.- Cualquier otro representante de **organización, institución o comisión** que el C. Presidente del **COPLADEMUN** considere conveniente convocar.

Artículo 4.- El **COPLADEMUN** funcionará en pleno y será encabezado por el **Presidente Municipal**, en su carácter de **Presidente** del mismo.

CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES DEL COPLADEMUN

Artículo 5.- El **COPLADEMUN** tiene las siguientes atribuciones:

- I.- Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del **Plan**;
- II.- Proponer al Ayuntamiento la expedición y modificación de sus reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el **Plan**;
- III.- Formular y actualizar de manera permanente, con la participación de los diversos sectores de la comunidad, el **Plan** en congruencia con los planes y programas que a nivel nacional, sectorial y regional formulan los gobiernos federal y estatal;
- IV.- Fomentar la coordinación con los gobiernos federal y estatal, así como la cooperación de los sectores social y privado, en la instrumentación, control y evaluación a nivel municipal, del **Plan** y programas municipales;
- V.- Coordinar el control y evaluación del **Plan**, para adecuarlo a las previsiones de los planes federales y estatales, a fin de lograr el oportuno cumplimiento de sus objetivos y acciones;
- VI.- Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación democrática orientado a resolver los problemas municipales;
- VII.- Formular y proponer, a través del **COPLADE** Estatal los programas sociales anuales de inversión, gasto y financiamiento;



- VIII.- Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las obras públicas convenidas con el Estado y la Federación, e informar periódicamente al **COPLADE** Estatal de los avances que se observen;
- IX.-Elaborar y actualizar en forma permanente el **Inventario de Obra Pública** ejecutada en el municipio;
- X.- Promover la celebración de acuerdos de cooperación entre el sector público y los sectores social y privado que actúen en el municipio, a fin de orientar sus esfuerzos al logro de los objetivos y acciones del Plan;
- XI.-Fomentar el aprovechamiento racional de los recursos naturales y coadyuvar en la preservación de los ecosistemas municipales;
- XII.- Recibir y analizar las propuestas de inversión que les formulen los diferentes grupos sociales del municipio e informarles de los resultados obtenidos;
- XIII.- Participar en los trabajos que realicen los Subcomités del **COPLADE** Estatal;
- XIV.- Fungir, en coordinación con el **COPLADE** Estatal, como órgano de consulta de los gobiernos federal y estatal, sobre la situación socioeconómica del municipio;
- XV.- Proponer, previo estudio, a las autoridades municipales, la realización de obras o la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento de los existentes mediante el sistema de cooperación y en su oportunidad promover la misma;
- XVI.- Realizar estudios y captar la información necesaria para cumplir con las encomiendas contenidas en las fracciones anteriores;
- XVII.- Formar comisiones de estudio para la investigación, análisis y elaboración de propuestas para asuntos determinados, en caso de ser requeridos;
- XVIII.- Formular recomendaciones y programas para mejorar la Administración Pública Municipal y la prestación de los servicios públicos;
- XIX.- Participar en las sesiones de evaluación del Plan; y
- XX.- Promover la comunicación con otros comités municipales.

CAPÍTULO III **DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COPLADEMUN**

Artículo 6.- Corresponde al **Presidente**:

- I.- Representar formalmente al **COPLADEMUN**;
- II.- Presidir las Sesiones;
- III.- Moderar los debates;
- IV.- Presentar y remitir los acuerdos y propuestas de la **Comisión** al Ayuntamiento;
- V.- Delegar en el **Coordinador Municipal** las funciones y atribuciones que considere pertinentes;
- VI.- Proponer a las personas que deban integrar las comisiones, en caso de ser necesarias;
- VII.- Firmar los documentos que por su importancia así lo requieran; y
- VIII.- Participar con voz y voto en las sesiones.

Artículo 7.- Corresponde al **Coordinador Municipal**:

- I.- Suplir al **Presidente** en caso de ausencia durante las sesiones;
- II.- Auxiliar y apoyar al **Presidente** en sus funciones;
- III.- Convocar a las Sesiones, a través del **Secretario del COPLADEMUN**;
- IV.- Asistir a las sesiones;
- V.- Ser el vínculo entre el Ayuntamiento y otras entidades;
- VI.- Coordinar y apoyar el trabajo interno del **COPLADEMUN**;
- VII.- Proponer el orden del día;
- VIII.- Validar con su firma las actas correspondientes a las Sesiones y demás documentos relativos a su función;
- IX.- Vigilar el debido cumplimiento de los Acuerdos del **COPLADEMUN**;

Handwritten signature

Handwritten mark



- X.- Vigilar el desempeño operativo y administrativo del **COPLADEMUN**;
- XI.- Elaborar el **Plan de Trabajo Anual del Comité**, mismo que desarrollará para el cumplimiento de sus objetivos;
- XII.- Evaluar las propuestas emanadas por los integrantes del **COPLADEMUN** para su inclusión en el **Plan** y los programas que de él se deriven;
- XIII.- Recibir del **COPLADEMUN** las propuestas de reconducción de la estrategia de desarrollo del municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos que conforman el **Plan**;
- XIV.- Presentar a la **Comisión** el sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la administración pública municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de los objetivos y metas establecidos en el **Plan** y en los programas de mediano y corto plazo; e
- XV.- Informar a la **Comisión** cuando así sea requerido, sobre el estado que guardan las acciones y programas que se estén llevando a cabo para dar cumplimiento a los objetivos y acciones contenidas en el **Plan**.

Artículo 8.- Al Secretario Técnico Municipal del COPLADEMUN le corresponde:

- I.- Elaborar el orden del día en base a los asuntos que proponga el **Coordinador Municipal**;
- II.- Asistir a las sesiones;
- III.- Pasar lista de asistencia y constatar que haya quórum;
- IV.- Elaborar las actas correspondientes;
- V.- Apoyar el trabajo y llevar el archivo del **COPLADEMUN**;
- VI.- Integrar y manejar un acervo de leyes y reglamentos correspondientes a las funciones del **COPLADEMUN**;
- VII.- Convocar a las sesiones cuando así lo determine el **Coordinador Municipal**, a los Consejos de Participación Ciudadana, a los integrantes de organizaciones sociales públicas y privadas y en general a funcionarios municipales y ciudadanos involucrados en asuntos de la competencia del **COPLADEMUN**;
- VIII.- Validar con su firma las actas de las sesiones; y
- IX.- Proporcionar a los integrantes del **COPLADEMUN** copia de las actas de las sesiones.

Artículo 9.- El cargo de Secretario Técnico del COPLADEMUN, recaerá en el Secretario de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno Estatal, al cual le corresponde:

- I.- Asistir a las sesiones;
- II.- Asesorar a los integrantes del **COPLADEMUN** en las tareas de planeación que estos lleven a cabo;
- III.- Contribuir en la gestión de programas estatales o federales.

Artículo 10.- El cargo de Asesor Técnico del COPLADEMUN, recaerá en el Delegado (a) de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social Federal, al cual le corresponde:

- I.- Asistir a las sesiones;
- II.- Asesorar a los integrantes del **COPLADEMUN** en la instrumentación, seguimiento y evaluación de los programas federales que dependen de esta Delegación; y
- III.- Fomentar el desarrollo armónico de sus relaciones con el Gobierno Federal.

Artículo 11.- A los Coordinadores de las Comisiones les corresponde:

- I.- Asistir a las sesiones;
- II.- Proponer asuntos a tratar en las sesiones ordinarias, en los términos señalados en el artículo 24 del presente ordenamiento;
- III.- Formar parte de las comisiones en caso de su confirmación; y
- IV.- Cumplir con las funciones que les sean asignadas.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



TÍTULO TERCERO DE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DEL PLENO

CAPÍTULO IV DE LA INTEGRACIÓN DEL PLENO

Artículo 12.- El Pleno estará integrado por los siguientes servidores públicos:

- I.- Presidente
- II.- Coordinador Municipal;
- III.- Secretario Técnico Municipal;
- IV.- Regidor de la Comisión de Planeación, Salud y Desarrollo Social;
- V.- Secretario Técnico;
- VI.- Asesor Técnico;
- VII.- Diputado Local;
- VIII.- Sociedad Civil;
- IX.- Delegaciones federales y secretarías e institutos del gobierno estatal, que tengan que ver con el desarrollo socioeconómico del municipio;
- X.- Organizaciones de los sectores social y privado del municipio; y
- XI.- Organizaciones, instituciones o comisiones que el C. Presidente del COPLADEMUN considere convocar.

CAPÍTULO V DE LAS ATRIBUCIONES DEL PLENO

Artículo 13.- El Pleno tiene las siguientes atribuciones:

- I.- Promover y coadyuvar, con la participación de los diversos sectores de la comunidad, a la elaboración y actualización permanente del Plan, atendiendo al diagnóstico y a las necesidades del Municipio y buscando su congruencia con los planes de desarrollo Nacional y Estatal, y sugerir a las autoridades competentes, por los conductos apropiados, las modificaciones o adiciones a sus acciones, para obtener un eficiente e integral desarrollo del municipio;
- II.- Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y la cooperación de los sectores social y privado, para la instrumentación a nivel local de los programas que deriven de los planes de desarrollo Nacional, Estatal y Municipal;
- III.- Participar en la elaboración del diagnóstico y del señalamiento de las prioridades de desarrollo del Municipio, así como en la definición de las estrategias y líneas de acción convenientes.
- IV.- Proponer a los Ejecutivos Federal, Estatal y Municipal, por los conductos apropiados, criterios de orientación de la inversión, gastos y financiamiento para el desarrollo municipal y la realización de obras para el bienestar social y desarrollo productivo del Municipio.
- V.- Fomentar la coordinación entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y la cooperación de los sectores social y privado, para la instrumentación de programas que propicien el cuidado, protección y restablecimiento del medio ambiente y el desarrollo sustentable.
- VI.- Conocer de los proyectos de inversión pública y privada para el desarrollo municipal convenidos entre:
 - 1.- Federación – Estado.
 - 2.- Estado – Municipio.
 - 3.- Sector Público – Sector Privado.
 - 4.- Sector Público – Sector Social.
- VII.- Fortalecer la capacidad administrativa del Municipio, mediante la aprobación de programas estatales y federales que así lo establezcan, en los términos de los acuerdos que celebre el Ayuntamiento con el Gobierno del Estado.
- VIII.- Las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.



CAPÍTULO VI DE LAS SESIONES DEL PLENO

Artículo 14.- Para el despacho de sus asuntos, el Pleno realizará sesiones ordinarias y extraordinarias mismas que serán conducidas por el **Presidente** y en caso de ausencia, por el **Coordinador Municipal**.

Artículo 15.- El Pleno sesionará en forma ordinaria por lo menos cada tres meses, en el día, hora y lugar que se señale en la convocatoria respectiva, la cual será emitida con tres días hábiles de anticipación acompañada de la información relativa a los asuntos a tratar.

Artículo 16.- Cuando fuese necesario, se realizarán sesiones extraordinarias, para lo cual el **Secretario Técnico Municipal del COPLADEMUN** convocará a los integrantes con tres días naturales de anticipación. En estas sesiones sólo se tratarán asuntos propuestos por el pleno a través de su coordinador del COPLADEMUN.

Artículo 17.- Las sesiones se considerarán legalmente instaladas cuando en las mismas se encuentren presentes como mínimo la mitad más uno de sus integrantes.

Artículo 18.- En las sesiones se tratarán los puntos establecidos en el orden del día aprobado al inicio de las mismas.

Artículo 19.- Los **Coordinadores de las Comisiones** podrán solicitar a través del **Secretario Técnico Municipal del COPLADEMUN** o del **Coordinador Municipal**, con un mínimo de cuatro días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión ordinaria, que se incluyan en el orden del día temas o asuntos a tratar, para ello deberán presentar su solicitud por escrito y acompañar en su caso, la documentación correspondiente. Asimismo y previa autorización del **Coordinador Municipal**, se podrán tratar como asuntos generales y con carácter informativo, aquellos que no fueron incluidos en el orden del día y que hayan sido propuestos por los integrantes del COPLADEMUN hasta con dos días hábiles de anticipación.

Artículo 20.- Los acuerdos del COPLADEMUN se tomarán por mayoría simple de votos. En caso de empate quien la presida tendrá el voto de calidad.

Artículo 21.- Las actas de las sesiones serán firmadas por el **Presidente**, **Coordinador** y **Secretario Técnico Municipal** y será entregado un ejemplar a cada uno de los integrantes del COPLADEMUN.

TÍTULO CUARTO DE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LA COMISIÓN

CAPÍTULO VII DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

Artículo 22. Integración de la Comisión

- I. El **Presidente del COPLADEMUN**
- II. El **Coordinador Municipal**;
- III. El **Secretario Técnico Municipal**;
- IV. El **Secretario Técnico**;
- V. El **Asesor Técnico**; y
- VI. Los **Coordinadores de las Comisiones**.

Artículo 23.- A juicio del **Presidente del COPLADEMUN** se integrarán a la **Comisión** los ciudadanos distinguidos del municipio, representativos de los sectores público, social y privado, así como con representantes de las organizaciones sociales del municipio, ciudadanos que por su experiencia, calidad moral, desarrollo profesional o cualidades, puedan hacer aportaciones valiosas para cumplir con los objetivos del COPLADEMUN. Podrán participar con el carácter de **Coordinadores de las Comisiones**, los integrantes del **Cabildo Municipal**.

Artículo 24.- Para efectos de coordinación y congruencia con las actividades de la **Administración Pública Municipal**, podrán participar con voz exclusivamente y a solicitud de la **Comisión**, los funcionarios de la administración estatal y federal, así como los titulares de las organizaciones.

Artículo 25.- Los cargos de los integrantes de la **Comisión** así como cualquier actividad que desarrollen, son honoríficos.

Artículo 26.- Con excepción del **Presidente**, el carácter de integrante de la **Comisión** se pierde por:

César Gutiérrez

[Firma]



- I. Renuncia expresa;
- II. Faltar sin causa justificada a tres sesiones ordinarias o extraordinarias en forma consecutiva o a cuatro en forma discontinua en el término de un año;
- III. Observar conducta que contravenga cualquier disposición legal vigente.

CAPÍTULO VIII DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 27.- La Comisión, es el instrumento órgano operativo y funcional del **COPLADEMUN**, en él se definirán, elaborarán, instrumentarán, coordinarán, controlarán y evaluarán las acciones de la planeación municipal.

Artículo 28.- La Comisión, contará con las siguientes atribuciones:

- I. Dar seguimiento a los acuerdos del **Pleno**;
- II. Proponer la creación o supresión de **Comisiones**;
- III. Opinar respecto del proyecto de Reglamento Interno o modificaciones al mismo, que para tal efecto le haga llegar el **Presidente**;
- IV. Opinar respecto de las consultas que le sean formuladas por el **Presidente**, el **Coordinador** o los **Coordinadores de las Comisiones**;
- V. Modificar, por causa justificada, la definición de prioridades elaboradas por las Comisiones;
- VI. Opinar respecto a los términos en que se vaya a celebrar el convenio de Desarrollo Estado-Municipio, buscando su congruencia con los objetivos, estrategias y evolución de los planes de desarrollo Municipal, Estatal y Nacional;
- VII. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el Municipio;
- VIII. Validar la integración de los programas en el **Plan**, para presentarlo a consideración y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento;
- IX. Promover, por los conductos apropiados, la comunicación y coordinación con los **Comités de Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal** de los demás Municipios, para la elaboración de propuestas de planeación del desarrollo Regional, con la participación de las autoridades estatales y federales competentes; y
- X.- Las demás que otras disposiciones legales o normativas le atribuyan.

Manuel...

CAPÍTULO IX DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN

Artículo 29. La Comisión sesionarán cuando menos una vez cada tres meses, pudiendo sesionar las veces que así lo consideren conveniente, conforme a las siguientes bases generales:

- I. Las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán celebrarse en las instalaciones que señale la convocatoria, emitida por el **Secretario Técnico Municipal**, en los términos de este ordenamiento;
- II. Las sesiones serán presididas por el **Presidente** y en ellas deberán participar el **Coordinador Municipal**, **Secretario Técnico**, el **Secretario de Técnico Municipal de la Comisión**, el **Asesor Técnico** y los demás miembros integrantes;
- III. El orden del día que corresponda a cada sesión y en su caso la convocatoria, serán notificados a sus integrantes, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión, por el **Coordinador Municipal**;
- IV. Los integrantes de las comisiones podrán presentar sus sugerencias sobre los puntos del orden del día, siempre y cuando lo hagan por escrito, a través del **Coordinador** respectivo;
- V. El quórum mínimo para funcionar será de la mitad más uno de los integrantes de la **Comisión**;
- VI. El **Presidente**, el **Coordinador Municipal**, el **Secretario Técnico Municipal** y todos los integrantes de la **Comisión permanente** tendrán voz y voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, entendiéndose por tal, la mitad más uno de los votos de los asistentes. Las abstenciones se suman al voto de la mayoría. El **Presidente** tiene voto de calidad en caso de empate; y

(Manuel...)



VII. Las actas de las sesiones deberán contener la lista de asistencia, el orden del día, así como las resoluciones y acuerdos adoptados. Dichas actas serán firmadas por El **Presidente**, el **Coordinador Municipal** y el **Secretario Técnico Municipal**.

TÍTULO QUINTO
DE LA INTEGRACIÓN, ATRIBUCIONES Y SESIONES DE LAS COMISIONES

CAPÍTULO X
DE LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES

Artículo 30.- Las Comisiones se integrarán de la siguiente manera

- I. Un **Coordinador**, que será un funcionario del H. Ayuntamiento, el Síndico o Regidor, según lo apruebe el **Presidente**;
- II. Un **Secretario de Acuerdos**; y
- III. Un mínimo de cinco y un máximo de diez integrantes en cada **Comisión**.

Artículo 31.- El encargo de los **Coordinadores de las Comisiones** durará, el tiempo que dura el periodo constitucional del H. Ayuntamiento respectivo, siempre y cuando mantengan la representatividad por la que fueron invitados.

CAPÍTULO XI
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES

Artículo 32.- El **COPLADEMUN** integrará las comisiones a que se refiere la fracción XVII del artículo 6 del presente reglamento, las cuáles se encargarán de asuntos determinados y según sean requeridos, que la misma les turne a través del **Coordinador Municipal**, poniendo a consideración del mismo los resultados de dicha encomienda.

Artículo 33.- Las comisiones se integrarán con un mínimo de cinco y un máximo de diez integrantes, pudiendo invitar a servidores públicos, académicos o personas especializadas para participar en el análisis y estudio del asunto que se trate.

Artículo 34.- Las comisiones serán coordinadas por el **Coordinador Municipal**.

Artículo 35.- Se podrán formar tantas comisiones como el **COPLADEMUN** estime necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

Artículo 36.- Las comisiones serán temporales y tendrán la duración que a criterio del **COPLADEMUN**, les permita cumplir con el objeto de su creación.

CAPÍTULO XII
DE LAS SESIONES DE LAS COMISIONES

Artículo 37.- Las Comisiones se sujetarán para su funcionamiento, una vez integradas, a lo siguiente:

- I. Sesionarán cuantas veces sea necesario para cumplir con el mandato de la **Comisión**;
- II. Se establecerá el lugar, hora y tiempos requeridos para cumplir con el mandato de la **Comisión**;
- III. Las sesiones serán presididas por el **Coordinador de la Comisión**;
- IV. Se establecerá un Programa de Trabajo con su cronograma, para delimitar el tiempo en que se llevarán a cabo los trabajos de la **Comisión** en cuestión, mismo que deberá de quedar por escrito;
- V. En el Cronograma deberán quedar asentadas fechas de evaluación de avances ante el **Coordinador Municipal**; y
- VI. El Cronograma, Programa de Trabajo y la conclusión de los trabajos encomendados, deberán quedar por escrito y rubricados por el **Coordinador**, el **Secretario** y los integrantes de la **Comisión** respectiva.

TRANSITORIOS

Primero- Se expide el presente Reglamento Interno del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo Municipal de Villa de Álvarez, Colima, (**COPLADEMUN**), habiendo sido aprobado en la Sesión de Cabildo, en Villa de Álvarez, Colima, el día ____ de _____ del año 2023.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



Segundo.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

Tercero.- Este Reglamento aboga al **Convenio de Coordinación para Ratificar la Operación del Comité de Planeación para el Municipio de Villa de Álvarez, Colima**, publicado el 4 de abril de 1992 en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

Una vez expuesto y aprobado por unanimidad el Reglamento Interno del COPLADEMUN de Villa de Álvarez, se presentó gráficamente su estructura orgánica como a continuación se expone:

Punto 7.- La presentación del Cierre del Ejercicio del Programa Operativo Anual del Fondo de Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones del Distrito Federal, ejercicio fiscal 2022, estuvo a cargo de la Licda. Verónica Quintero Guerrero, Secretaria Técnica del COPLADEMUN, quien dijo que la inversión total de los recursos del FAISM fue por un total de 29 millones 095 mil 634 pesos, con los que logramos llevar a cabo 11 proyectos de obra, mismas que se presentan en el cuadro siguiente:

PROYECTOS	TEMA DE ATENCIÓN	INVERSIÓN	METAS		%
6	ALUMBRADO PÚBLICO	\$13,860,425.00	2,500	LUMINARIAS	48%
1	PAVIMENTACIÓN	\$2,617,529.00	3,150	M ²	9%
3	COLECTORES	\$11,744,810.98	863	ML	40%
1	INDIRECTOS	\$872,869.02	1	SERVICIO	3%
11	TOTAL	\$29,095,634.00			100%

Verónica Quintero Guerrero

A continuación dio lectura detallada de cada obra integrada en el POA del ejercicio fiscal 2022, señalando nombre de la obra, ubicación, inversión total, metas alcanzadas, beneficiarios y el periodo de ejecución.

**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF).
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022. CIERRE DE EJERCICIO.**

No.	NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	INVERSIÓN TOTAL	META	UNIDAD	No. BENEFICIARIOS				FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
						HOGARES	TOTAL	HOM	MUJ		
1	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ZONA NORTE	SENDEROS DEL CARMEN, VILLAS DEL CENTRO, VILLAS BUGAMBILIAS, BUGAMBILIAS, PRIMAVERAS, AZALEAS, REAL SANTA FE, LAS COLINAS, LAS LADINAS	\$5,893,452.71	1,063	LUMINARIA	1,772	7,573	3,827	4,146	01-jul-22	15-dic-22
2	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ZONA CENTRO	VILLAS PROVIDENCIA, VILLAS DE ORO, ALTA VILLA, SAN MIGUEL	\$3,670,240.54	662	LUMINARIA	1,103	4,966	2,380	2,582	01-jul-22	15-dic-22
3	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO ZONA SUR	VILLAS DEL RÍO, VILLAS ALAMEDA, EL CORTUJO, PATRIA	\$3,294,427.79	587	LUMINARIA	578	4,403	2,113	2,289	01-jul-22	15-dic-22

Verónica Quintero Guerrero



4	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. GRAL. DIEGO GARCÍA CONDE, TRAMO AV. BENITO JUÁREZ - AV. PABLO SILVA GARCÍA	MANUEL ALVAREZ, VILLAS SAN JOSÉ, VILLAS ALAMEDA I y II, EL CORTUO, LA JOYA	\$177,413.44	32	ILUMINAR IA	53	240	115	125	01-jul-22	15-dic-22
5	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN AV. PABLO SILVA GARCÍA, TRAMO GRAL. DIEGO GARCÍA CONDE - LIBRAMIENTO GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ	SENDEROS DE RANCHO BLANCO IV, LA JOYA	\$99,795.06	18	ILUMINAR IA	30	135	65	70	01-jul-22	15-dic-22
6	REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LIBRAMIENTO GOBERNADORA GRISELDA ALVAREZ DESDE AV. J. MERCED CABRERA - AL LÍMITE MUNICIPAL CON COLIMA	SANTA SOFÍA, VILLAS PROVIDENCIA, RINCÓNADA DEL CENTENARIO, JARDINES DEL CENTENARIO, CENTENARIO II, PUERTA DEL CENTENARIO I y II, SENDEROS DE RANCHO BLANCO, I, III, IV, LOS OLMOS.	\$765,095.46	138	ILUMINAR IA	230	1,035	497	538	01-jul-22	15-dic-22
7	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO EN CALLE CONCEPCIÓN BARBOSA EN EL TRAMO INDEPENDENCIA - AV. TECNOLÓGICO	FRANCISCO HDEZ ESPINOZA, LIBERACIÓN, ROGARIO IBARRA	\$2,617,529.00	2,150	M	38	175	84	91	01-sep-22	31-oct-22
8	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL PRIMERA ETAPA, EN CALLE HACIENDA DE CHAPINGO (TRAMO LIC. FRANCISCO VELASCO CUIEL - HACIENDA DEL COCOYOC)	REAL CENTENARIO	\$6,798,036.00	612	ML	101	463	217	236	15-sep-22	15-dic-22
9	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN AV. GENERAL ESTEBAN VACA CALDERÓN (TRAMO FRANCISCO L. URQUIZO - AV. PEDRO A GALVÁN)	MANUEL ALVAREZ	\$4,798,770.00	250	ML	71	320	194	196	15-sep-22	15-dic-22
10	REHABILITACIÓN DE BOCATORMENTA EN AV. PROVIDENCIA ESQUINA CON ESTADO DE HIDALGO	VILLAS PROVIDENCIA	\$158,004.98	1	PZA	8	10	5	5	01-jul-22	15-ago-22
11	INDIRECTOS, ELABORACIÓN DE PROYECTOS EJECUTIVOS Y EXPEDIENTES TÉCNICOS	VILLA DE ALVAREZ	\$872,869.02	1	SERVICIO	4,385	19,707	9,460	10,248	01-may-22	31-dic-22
INVERSIÓN TOTAL FISM 2022			\$29,095,634.00			4,385	19,707	9,460	10,248		

Lucy S...

()



Punto 8.- La Presidenta Municipal y del COPLADEMUN de Villa de Álvarez, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade hizo la presentación del Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue sometido a la aprobación correspondiente.

Posteriormente dio lectura detallada de cada una de las acciones que se contemplan en el POA del ejercicio fiscal 2023, señalando nombre, ubicación, inversión total, metas programadas, beneficiarios y el periodo de ejecución. A continuación se transcribe el cuadro donde se describen cada una de las obras componentes:

**FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF).
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023.**

NÚMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN TOTAL	UBICACIÓN (LOCALIDAD)	META	UNIDAD	NO. DE BENEFICIARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
FAISM-23-01	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL EN LA CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO TRAMO CALLE JUDEA Y CALLE COLINA DEL PALATINO	\$9,088,584.00	FRACC. REAL DE CAÑA Y REAL SANTA FE	894.00	ML	1,818	14-ABR-23	31-JUL-23
FAISM-23-02	CONSTRUCCIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE JESÚS VILLANUEVA GUTIÉRREZ TRAMO DE LA CALLE JOSÉ PADILLA Y MARTHA BARREDA ARAIZA	\$1,670,400.00	COLONIA RANCHO BLANCO	2,560.00	M2	334	22-MAY-23	10-JUL-23
FAISM-23-03	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. PABLO SILVA GARCÍA TRAMO CALLE CÓNDROR A. CALLE AV. J. MERCED CABRERA	\$8,312,650.00	LOMAS DEL CENTENARIO	12,700.00	M2	1,070	14-ABR-23	30-JUN-23
FAISM-23-04	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA PÚBLICA DE USOS MÚLTIPLES EN LA COLONIA HIGUERAS DEL ESPINAL	\$630,000.00	COLONIA HIGUERAS DEL ESPINAL	1.00	CANCHA	100	22-MAY-23	10-JUL-23
FAISM-23-05	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA COLONIA VISTA BUGAMBILIAS	\$232,500.00	COLONIA VISTA BUGAMBILIAS	300.00	M2	200	17-ABR-23	04-JUN-23
FAISM-23-06	REHABILITACIÓN DE CANCHA PÚBLICA DE LA COLONIA VILLAS DE SAN JOSÉ. ENTRE CALLE ROBERTO SUÁREZ Y CALLE GUANAJUATO.	\$407,515.00	COLONIA VILLAS SAN JOSE	1.00	CANCHA	150	15-MAY-23	12-JUN-23
FAISM-23-07	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO EN LA COLONIA REAL SANTA FE.	\$417,450.00	COLONIA REAL SANTA FE	1.00	PARQUE	200	12-JUN-23	17-JUL-23

Esther Gutiérrez Andrade

[Firma]



FAISM -23-08	REHABILITACIÓN ESPACIO PÚBLICO MULTIDEPORTIVO (CANCHAS DE USOS MÚLTIPLES) UNIDAD DEPORTIVA GIL CABRERA GUDIÑO, EN LA COLONIA EL LLANO	\$343,747.00	EL LLANO	1,230.00	ME	150	15-MAY-23	12-JUN-23
FAISM -23-09	GASTOS INDIRECTOS	\$1,206,700.00	VILLA DE ALVAREZ	1.90	SERVICIO	4,872	20-MAR-23	30-MAY-23
	RECURSO POR PROGRAMAR	\$17,714,387.00	VILLA DE ALVAREZ					
	INVERSIÓN TOTAL	\$40,224,133.00				4,872		

Posterior a la Intervención de la Presidenta, se dio un espacio a los integrantes del COPLADEMUN para sus intervenciones, aconteciendo como sigue:

- El Regidor, Mtro. Roberto Rolón Castillo, agradeció la invitación al COPLADEMUN, dijo que está de acuerdo y respalda todo lo presentado y sugiere que en la segunda parte del POA ojalá se contemplen obras para las comunidades, porque han estado olvidadas desde hace muchos años. Las obras más sentidas son de empedrados y alumbrado público.
- El Regidor, Lic. Adrián López López, respaldó lo presentado y aclaró que este Fondo es sólo una parte del Presupuesto Municipal, por lo que no hay otras posibilidades de poder apoyar a las comunidades. Lo importante es que lo que se haga sea apegado a lineamientos y en una forma responsable.
- M.A.C. Julio Lugo Barriga, Presidente de la CMIC, felicitó a la Presidenta por la difusión transparente de las acciones a realizar y agradeció que se abra este tipo de espacios para contribuir de manera coordinada con el desarrollo de Villa de Álvarez.
- El Lic. Juan Carlos Cruz M, representante de la Diputada Martha Fernanda Salazar Martínez, hizo extensivo un saludo y el apoyo total de la Diputada, a las acciones que lleva el Municipio en favor de sus habitantes. Dijo también, que la Diputada, desde su Comisión en el Congreso del Estado, está en favor del Desarrollo de Villa de Álvarez.
- El síndico municipal, C. J. Santos Dolores Villalvazo, pidió que dieran una justificación por cada proyecto presentado. Al respecto, la Presidenta dijo lo siguiente:

Todas las obras que se presentan hoy, responden a los reclamos que nos hacen cada que visitamos las colonias y que tienen muchos años sin atender. Sabemos que el recurso no alcanza para todas las necesidades del Municipio, sin embargo estamos resolviendo poco a poco, priorizando cada obra y optimizando los recursos de una forma transparente.

- Construcción de un colector pluvial en la calle Prolongación Hidalgo tramo calle Judea y calle Colina del Palatino. Se presentó un video en el que se observa el nivel de agua que corre por la calle en temporada de lluvias y que causa daños e inundaciones en propiedades.



- Construcción y Rehabilitación de Calles, se debe a que son vialidades importantes muy deterioradas y desatendidas por años.
- Con la Rehabilitación de Parques Públicos, estaremos aportando a la disminución de la inseguridad y el fomento a la convivencia familiar y vecinal. En el caso de la colonia Vista Bugambilias, su jardín tiene 20 años sin atender.
- La Rehabilitación de los espacios deportivos, están muy deteriorados, los usuarios continuamente corren el riesgo de caídas. Por ejemplo, en el caso de la Cancha en la Unidad Deportiva Gil Cabrera Gudiño, en la colonia EL Llano tiene continuos eventos en los que participan alrededor de 300 adultos mayores. Invertir en infraestructura deportiva, es fomentar el bienestar humano de las personas.
- El Diputado, Lic. Miguel Ángel Galindo Barragán, reconoció el trabajo en equipo que están realizando en la Villa, dijo que al rescatar y crear espacios públicos, se están creando espacios seguros para las familias. Es importante mantener ocupados esos espacios, por lo que sugiere que paralelamente a las obras, se implemente un programa de promotores deportivos y comunitarios para que haya actividades permanentes en esos espacios.

Al respecto, la Presidenta Municipal, dijo que en el mes de Marzo y en colaboración con la Universidad de Colima se implementará un Proyecto de Invasión Deportiva, cuyo objetivo es que las personas de todas las localidades tengan activación física, convivan y se fomenten los valores de respeto.

La seguridad es responsabilidad de todos, en la familia se fomentan los valores y el gobierno debe proporcionar la infraestructura para que los niños, adolescentes y jóvenes se desarrollen sanamente. Sumando voluntades se transforman las sociedades.

No habiendo más intervenciones, se pidió a los presentes la aprobación de la primera parte del Programa Operativo Anual 2023, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Punto 9.- Hizo su intervención el Coordinador del COPLADEMUN, el Arq. Juan Carlos Castañeda Ortiz, quien presentó para punto de acuerdo el Calendario de Sesiones Ordinarias del COPLADEMUN del ejercicio fiscal 2023.

Calendario de Sesiones Ordinarias del COPLADEMUN 2023.	
Mes	objetivo
FEBRERO 2023	<ul style="list-style-type: none"> ✓ REGLAMENTO INTERNO DEL COPLADEMUN; ✓ CIERRE DE EJERCICIO DEL POA DEL EJERCICIO FISCAL 2022; y ✓ PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023.
ABRIL 2023	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INFORME DE AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS DEL POA DEL EJERCICIO FISCAL 2023; ✓ MODIFICACIONES AL POA (SEGÚN SEA EL CASO).



JULIO 2023	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INFORME DE AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS DEL POA DEL EJERCICIO FISCAL 2023; ✓ MODIFICACIONES AL POA (SEGÚN SEA EL CASO).
OCTUBRE 2023	<ul style="list-style-type: none"> ✓ INFORME DE AVANCES FÍSICOS-FINANCIEROS DEL POA DEL EJERCICIO FISCAL 2023; ✓ MODIFICACIONES AL POA (SEGÚN SEA EL CASO).

Una vez que se hizo la lectura, fue debidamente aprobado por unanimidad el Calendario de Sesiones antes referido.

De esta manera, el Coordinador del COPLADEMUN concluyo diciendo que: "el día de hoy en este Comité se aprobaron el Reglamento, el Cierre del ejercicio fiscal 2022 y el Programa Operativo Anual del ejercicio fiscal 2023, una vez hecho esto se enviarán al H. Cabildo Municipal para su aprobación definitiva y ejecución".

Punto 10.- En el uso de la voz, la Presidenta Municipal y del COPLADEMUN, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, realizó la clausura de la Asamblea indicando:

Una vez agotados los puntos del orden del día y habiendo llegado a una conclusión exitosa de los mismos. Siendo las 11:25 horas del día 24 de febrero de 2023, damos por concluida esta sesión de trabajo del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, COPLADEMUN, que lo aquí presentado y aprobado sea en bien de la sociedad villalvareense y del Estado de Colima.

Se levantó esta Acta de sesión ordinaria para constancia, sirviendo la lista de asistencia correspondiente como firma de acuerdo por parte de los asistentes.


 MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
 PRESIDENTA MUNICIPAL Y
 PRESIDENTA DEL COPLADEMUN


 ARQ. JUAN CARLOS CASTAÑEDA ORTÍZ
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO MUNICIPAL
 Y COORDINADOR GENERAL DEL COPLADEMUN


 LIC. VERÓNICA QUINTERO GUERRERO
 ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
 PROGRAMAS DE GESTIÓN DE RECURSOS Y SECRETARIA
 TÉCNICA DEL COPLADEMUN